



Resolución No. 017-AD-74

Lima, 2 de Mayo de 1974

CONSIDERANDO :

Que, es uno de los objetivos del INRED, fomentar y apoyar el Deporte Afiliado de Aficionados, como factor esencial del proceso educativo;

Que, la Federación Peruana de Judo y Karate, como organización del Deporte Afiliado de Aficionados, requiere contar con personal técnico idóneo que facilite su labor de organización y programación de competencias en sus diferentes niveles;

De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes, y con lo opinado por la Dirección Ejecutiva y la Oficina de Asesoría Jurídica del INRED; y de conformidad con los Artículos 9° del D.L. 19847, 19° del D.L. 19864 y 37° y 3a. Disposición Transitoria Inc."b" del D.L. 20555;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- Contratar los servicios de los técnicos deportivos que se indican a continuación, para que los presten a órdenes de la Federación Peruana de Judo y Karate, por el período perentorio de cuatro (4) meses computables a partir del día de la fecha, y con las remuneraciones que respectivamente se detallan :

<u>Reg.N°</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>SUELDO</u>
025	Ricardo Inami Shimabukuro	S/.9,000.00
026	Jorge Chinén Uchima	9,000.00



Resolución No. (017-AD-74)

Lima, de de 197.....

Artículo 2°. - Las remuneraciones "Servicio Contratado" originadas por la presente Resolución, afectarán el Presupuesto Funcional del INRED, previsto por la Novena Disposición Transitoria del D.L. 20555.

Regístrese, comuníquese y archívese.




INGO. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED

JEMV:ey
cc.: DE
DND
Of. Central Adm.
AJ.